

## CAPITULO XVI.

GOBIERNO COLONIAL.

(CONTINUACION.)

### SUMARIO.

1. Continuation de la correspondencia de Morelos.—2. El general Rayon.—3. El general Liceaga.—4. Sus operaciones.—5. Isla Liceaga. Es atacada y tomada por Iturbide. Parte de esta accion.—6. El Dr. Cos.—7. Ataca á Guanajuato.—8. El Dr. Verduzco. Sus providencias.—9. Lo ataca el brigadier Negrete y lo derrota.—10. Se aproxima Verduzco á Valladolid.—11. El coronel Trujillo y el teniente coronel D. Antonio Linares.—12. Ataca Verduzco á la capital y es derrotado.—13. Se retira á Puruándiro. La hacienda de San Antonio.—14. El general Liceaga ataca á Celaya y es rechazado.—15. El realista D. Manuel Gomez Pedraza. Su parte.—16. Disgustos de los miembros de la Junta.—17. Documentos interesantes de estos.—18. Operaciones de D. Nicolás Bravo.—19. Providencias de Venegas. El brigadier Olazabal. Convoy.—20. Es nombrado Virey Calleja.—21. Venegas entrega el mando y marcha á la península. El coronel Trujillo.—22. Proclama de Calleja.—Observaciones.

1. No obstante el poco tiempo que permaneció Morelos en Oaxaca, y la multitud de trabajos que exigía la provincia para su or-

ganizacion, tanto en la parte militar como política, habrian impedido á cualquier otro caudillo, el atender á negocios de otro orden y que por su propia naturaleza, exijan reposo y meditacion. Prueba de esta verdad es la interesante correspondencia que á continuacion inserto y en la que trata sobre diversas materias y que hasta cierto punto, podian considerarse en aquellos momentos como extemporaneas á su objeto principal; tales son por ejemplo el bando de la demarcacion de límites en la provincia del Sur, el decreto que designa cuales son las dignidades y prerrogativas de los empleos, las disposiciones para la venta de los efectos que condujo el bergantin *Mercedes*, así como los impuestos que debian pagar los compradores y las instrucciones dadas al intendente D. Antonio Sexma, para el arreglo de los puertos del mar del Sur y especialmente para el de Santa Cruz Tenatulco, y muchas otras órdenes que seria prolixo enumerar.

### *Comunicaciones de Morelos,*

*sobre el sello, uso de estampilla y demarcacion de la provincia de Zacatula.*

Excelentísimo Señor.—Como V. E. no me ha mandado mas papel de sello para los títulos, mandé hacer lámina del mismo, y ya no es necesario que se me remita.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en Oaxaca. Enero 2 de 1813.—*José María Morelos*.—Excmo. Sr. Presidente Lic. D. Ignacio Rayon.

Excelentísimo Señor.—Participo á V. E. que por las muchas ocupaciones, uso de la estampilla, menos en los asuntos de Guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oaxaca, Enero 1<sup>o</sup> de 1813.—*José María Morelos*.—Excmo. Sr. Presidente de la S. J. N. Lic. D. Ignacio Rayon.

P. D.—Remito á V. E. doce impresos; y doble número he remitido á los Sres. Liceaga y Verduzco.—Vale.

Excelentísimo Señor.—Acompaño à V. E. dos copias de lo escrito al Sr. capitan y vocal Dr. D. José Sixto Verduzco sobre demarcacion de la provincia de Zacatula, y en seguida de Oaxaca, para que obremos con acuerdo.

Dios guarde à V. E. muchos años. Oaxaca, Enero 4 de 1813.—*José María Morelos*.—Excmo. Sr. Presidente Lic. D. Ignacio Rayon.—Tlalpujahua.

Excelentísimo Señor.—En mi adjunto digo à V. E. lo que ocurre en la demarcacion de la provincia de Zacatula, remito copia, al intendente Ayala, para que se arregle à ella y le repito mis anteriores órdenes, y son que por el lado de Tepecauilco para el Norte, solo entienda en lo que aquellas mis divisiones bayan reconquistando en el Arzobispado de México, con lo que parece, quedar todo bien acordado. Concluidos los retazos del Obispado de Oaxaca, daré los puntos de su demarcacion, que parece no tendrá reforma por estar naturalmente demarcada, con mar por el Oriente, Rio y Sierra y mar tambien por el Poniente, Serranía por el Sur, dividiendo con Guatemala y las Serranías de las Mixtecas colindando con Puebla, lo que participo à V. E. para su inteligencia.

Dios guarde à V. E. muchos años. Cuartel general en Oaxaca, Enero 4 de 1813.—*José María Morelos*.—Excmo. Sr. Vocal y Capitan General Dr. D. José Sixto Verduzco.

Es copia fiel de su original à que me remito. Fecha ut supra.—*Pedro José Bermeo*.—Escribano nacional y de Guerra.

Excelentísimo Señor.—El intendente de la provincia de Zacatula D. Ignacio Ayala me incluye un oficio de V. E. hecho en Pátzcuaro à 4 de Diciembre de 1812 en que V. E. le pide el Bando de la demarcacion que hice y S. M. la Suprema Junta aprobó.

El orijinal se me perdió à la salida de Cuautla, pero la copia que circuló y la remití à S. M. la Suprema Junta, ambas firmadas de mi puño, deben existir por lo ménos la última: ademas debe haber copia en los Juzgados de los pueblos por donde circuló, y se promulgó; bien que entónces, con los asomos de Anarquía estaba todo endiablado, pero no puede dejar de haber algunas copias en los Juzgados, porque fué bien recibida esta demarcacion.

Ella en sustancia es, por el Oriente desde el puerto de la Palizada, cojiendo por el Rio de la Mixteca à salir al pueblo de Hancosautitlan y siguiendo el Rio abajo, dejando el Norte à la derecha hasta llegar à la junta de este Rio con el del Marqués en la Estancia de los Padres: y de aquí siguiendo el mismo Rio Mizteco, que por allá se llama el de Balsas, dejando el Poniente à la misma derecha entra al mar del Sur. Y expresamente dice el citado Bando que comprende hasta cuatro leguas fuera de la Raya del Rio, y por consiguiente los pueblos situados en el Terreno, aunque por el mar no deberán entenderse las cuatro leguas, sino todo lo que con venga à aquellos Puertos.

Los fines que llevé en esta demarcacion los sabe V. E. y fueron: el del buen Gobierno por las etiquetas de Intendentes y Justicias: el de tener un asilo para nuestros Guerreros, cuando todo turbio corriera. El de proporcionar los fondos del ramo de Tabaco, y otros para nuestra sostencion. y el de formar otro Obispado, poniendo la silla en Chilpancingo, para la mejor Administracion. Y como para este Obispado se toman retazos casi iguales de Michoacan, México, Puebla y Oaxaca, no hace falta à los otros, que con una figura irregular y aguda coinsidian los cuatro al pueblo de Acapulco.

En dicha demarcacion, queda comprendido Huëtamo, Churumuco, Sin Agua, las Estancias de los Padres; y aunque pudiera tambien comprenderse à mi Curato en Caracuaro, por haber comenzado yo à trabajar desde cerca de Valladolid; pero como no hago aprecio de mi trabajo, sino del buen Gobierno, me desentiendo de Caracuaro (aunque no de ampararlo) y solo atiendo à la buena administracion y defensa de lo conquistado.

Aunque el expresado Bando de demarcacion, lo he pedido al intendente Ayala no lo he conseguido, porque equívocamente me ha remitido otros, en tres ó cuatro ocasiones: y ahora voy advertirle en que Juzgados les ha de hallar, para no variar los términos.

A más de la teórica que V. E. tiene, la práctica le abrá demostrado lo esencial que son estas demarcaciones, así para que las superiores órdenes no queden eludidas por los Jueces inferiores, como para que estos entre sí tengan límites en sus excesos, pues por lo demas, son bien notorias las facultades de la Suprema Junta y la que ahora tienen sus individuos recíprocamente.

Por todo lo dicho, se hace preciso que V. E. mande notificar al intendente de Michoacan D. Juan Pablo Delgado, que guarde esta demarcacion sin exederse de los limites; que lo mismo hará el de la ciudad de Guadalupe D. Ignacio Ayala, porque de lo contrario, vale mas pelear contra las siete Naciones, que no tener una guerra intestina especialmente entre los distribuidores de la Justicia, que nos quitan el tiempo y entorpecen los progresos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oaxaca, Enero 4 de 1813.—*José María Morelos*.—Excmo. Sr. Vocal Capitan General D. José Sixto Verduzco.

Es copia fiel de su orijinal á que me remito fecha ut supra.—*Pedro Jose Bermeo*.—Escribano nacional y de Guerra.

*Morelos al mariscal Ayala, le comunica cuales son sus relaciones para proveerse de armamento y le informa sobre las naves de Filipinas.*

No me pesa cosa mayor (dice) que el comandante de la nao Fidelidad, D. Manuel Solís, no haya tenido mayor instruccion del estado del reino, porque es bastante sospechosa, y es necesario mucho cuidado, para que no nos hagan una diablura. Yo lo juzgo por barco enemigo.—En dos años y cinco meses sabe ya todo el mundo nuestro justo levantamiento; ¿como hemos de creer que la Fidelidad, viniendo por San Blas, no haya encontrado á la nao Rey Fernando, que está fondeada en aquel puerto y está descargando los efectos que trajo de Manila, cuyo trasporte querian los comerciantes de México, les facilitara yo á partido y no convine á la consulta que me hizo el Sr. presidente? Estas son tramas del enemigo.—Por acá se abordó otro barco á puerto Angel y es vista su apuracion: á mí no me la han de pegar.—Es preciso que para resolver al comandante de la Fidelidad se me dé á mi cuenta, y de ningun modo se le resuelva, aunque sea lisonjera ó vista la ventaja que proponga, y lo mismo se debe entender con cualquiera otro barco y nacion; yo sé bien como anda el mundo.—El francés ya está en Cádiz, pero tan gastado, que no se repone en dos años que nos faltan, y entónces ya lo esperarémos en Veracruz. El inglés europeo,

me escribe, como proponiéndome que ayudará, si nos obligamos á pagarle los millones que le deben los gachupines comerciantes de México, Veracruz y Cádiz.—El anglo-americano me ha escrito á favor, pero me han interceptado los pliegos y estoy al abrir comunicacion con él y será puramente de comercio, á feria de grana y otros efectos por fuciles, pues no tenemos necesidad de obligar á la nacion á pagar dependencias viejas, ilegítimamente contraida y á favor de nuestros enemigos.—Ya no estamos en aquel estado de afliccion, como cuando comisioné para los Estados-Unidos al inglés David con Tavares, en cuyo apuro les cedía la provincia de Tejas. Ya estamos en predicamento firme: Oaxaca es el pié de la conquista del reino: Acapulco es una de las puertas que debemos adquirir y cuidar como segunda despues de Veracruz, pues aunque la tercera es San Blas, pero adquiridas las dos primeras, riase V. S. de la tercera.—Hasta ahora voy consecuente con lo que prometí y espliqué á esos pueblos: he obrado con conocimiento: ellos han depositado su suerte en mi conducta: no puedo engañarlos, porque mil infiernos no serian capaces de castigar mi maldad. No quiero dejarlos empeñados, ni menos sacrificarlos: soy cristiano, tengo alma que salvar, y he jurado sacrificarme antes por mi patria y mi religion, que desmentir un punto mi juramento. Baste, para que V. S. me entienda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general en Yauhuitlan, Febrero 17 de 1813.—*José María Morelos*.—Sr. mariscal intendente, D. Ignacio Ayala.

BANDO DE MORELOS, DECLARANDO  
CUALES SON LAS DIGNIDADES Y PREROGATIVAS DE LOS  
EMPLÉOS.

*D. José María Morelos Capitan General de los Ejércitos Americanos, y Vocal de la Suprema Junta Nacional, Gubernativa de este Reyno, &c. &c. &c.*

Para ocurrir á las dudas y competencias que puedan formarse entre los individuos que componen los cuerpos militares, y políticos de hacienda y Minería, y usando de las facultades que me son

concedidas por S. M. la Suprema Junta Nacional Gubernativa, he venido en declarar algunas dignidades y prerogativas, que gozan en nuestro nuevo gobierno los empleados en servicio de la nacion en los artículos siguientes:

1.º Que siendo sin disputa mayor el mérito de los militares en tropa viva, que el de los empleados, debe obtener el primer lugar el intendente de ejército, al de Provincia.

2.º Que el contador de ejército lo tiene respeto del tesorero del mismo, y debe gozar el contador general de ejército, el tratamiento de brigadier y el tesorero, de coronel, y aun bestir el uniforme por lo mismo que son iguales con el intendente de provincia, aunque primeros en asiento y firma.

3.º que por la misma razon son de mayor graduacion los contadores y tesoreros de ejército que los principales de las Provincias.

4.º Que el tesorero de Provincia en la nueva creacion, puede y debe ser primero que el contador, si es mayor en edad ó habilidad, aunque en el gobierno español haya sido al contrario porque cuando menos se puede inferir, que en aquel despótico gobierno, el mayor en edad y habilidad habia sido mas agraviado, y postergado en competencia del europeo, pasado por agua ó venal.

5.º Que el intendente de Provincia, es mayor que los demas ministros de hacienda de ella su ayuntamiento, y otros como antes lo era.

6.º Que el intendente de Provincia, es igual en estimacion al comandante de la plaza Armas de la misma Provincia, pero si este fuere de coronel arriba, será primero en asiento y firma al intendente de Provincia.

7.º Que los comandantes en jefes de plaza ó division tendrán primer lugar en las armas de su mando, aunque sean de coronel abajo, de modo que nadie podrá disputar aunque sea oficial de mayor graduacion, si no fuere comisionado al efecto, como los Visitadores generales &c.; pero todos los demas aunque sean tenientes generales, estarán á las órdenes del comandante de la plaza ó division en cuanto al uso de las armas, impedimento del tránsito, clausura de puertas &c.

8.º Que los ministros principales ó de otra Tesorería parciales no tiene el tratamiento de Señoría, como los generales de ejército.

9.º Que los ministros, contador y tesorero de las divisiones comprendidas en una capitania general del ejército, tienen primer lugar, en asiento y firma, que los de Provincia, pero no tienen el tratamiento de Señoría, como el contador y tesorero general del ejército grande de la capitania general y ni menos pueden usar el uniforme de coronel ó brigadier.

10.º Que los ayuntamientos, las intendencias del reyno, pueden gozar del tratamiento de Excelencia si se distinguieron en despachar tropas armadas de brigada arriba para engrosar el ejército grande de aquella capitania general á donde corresponde aunque antes de la reconquista de aquella Provincia, haya fomentado á las tropas enemigas.

11.º Que los ayuntamientos de las Provincias donde se levantó la voz de la libertad á mas del tratamiento de Excelencia, deben tener la primacia en asiento, firma y demas honores que los otros ayuntamientos del artículo anterior.

12.º Que los ayuntamientos que gozan del tratamiento de Excelencia por los méritos dichos, lo perderan si por su culpa se perdiere la Provincia, no habiendo oposicion ni tomando los medios para que el enemigo no la reconquiste.

Y para inteligencia de los cuerpos y personas á quienes toca gozar, y usar de los honores y privilegios concedidos, y explicados en los 12 artículos que aquí se expresan, mando se les libre los correspondientes testimonios por la Secretaria de Guerra y Gobierno: encargándoles la armonía que mutuamente deben guardar y la prudencia que deben obrar por los inorantes é inadbertidos, de modo que mas sea disimular que fungir. Dado en mi Cuartel General en Yanhuitlan á veinte dias del mes de Febrero de mil ochocientos trece.— José María Morelos.

*Disposiciones de Morelos sobre ventas de los efectos que condujo al puerto de Santa Cruz Aguatulco, el bergantin "Mercedes" y sobre comercio en los puertos.*

COPIA.—Con fecha 28 de Febrero digo al intendente de provincia lo siguiente: "En Santa Cruz Aguatulco, ha fondeado el bergantin Mercedes con los efectos de la lista que acompaño: y he co-

misionado al intendente de ejército D. Antonio Sexma para que vaya á reconocerlo, y tambien un paquebot que se dejó ver en Santa Elena. El primero está asegurado con guarnicion nuestra, y el capitán del bergantín D. José Sanchez con los demás interesados están en tierra á nuestra disposicion: y hasta ahora no hay caso de represalia, sin embargo de ser europeos. Y para no perder tiempo mandará V. S. á la letra vista publicar un bando, para que todo comerciante pueda ocurrir á aquel puerto á emplear á prorrata los efectos que le convengan, y para moverse de Oaxaca, aguardarán la orden y aviso del intendente comisionado, con quien se entenderán para surtir sus tiendas, pues de cuenta de nuestras cajas, se toman todos los efectos con el fin de tomar la nacion dos terceras partes de papel, fierro y acero, rayados y otros efectos para vestir la tropa, y que estos vecinos comerciantes, tomen los demás sin distincion de personas ni que el mas pudiente lo abarque todo; sino que gratuitamente compre el pobre y el rico, y que todos aprovechen la utilidad y comodidad tan deseada por tantos siglos.—Segun el plan que remita el comisionado, se remitiran de esas cajas el número de mulas, reales, grana y añil, que importen los efectos tomados para la nacion, para lo que retendrá el producto de reales de este mes de Marzo, y acaso el de Abril, pues lleva orden el comisionado de comprar hasta el paquebot para recorrer nuestras costas. Todo lo que participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento &c.

OTBA.—Cuando salgan los comerciantes ó encomenderos de Oaxaca para Guatula, deberá ir un guarda de la Aduana á ponerse en algun estrecho del camino de Oaxaca al puerto que yo señale, (y regularmente será el escondido) y V. S. deberá hacer que tenga efecto la tal compostura: haciendo que por primera se alinee para que pasen mulas de carga; y si sobraren fondos, pagado el guarda y aliño del camino, se ensanchará mas á proporcion.—Esto no es decir que abriremos comercio, para Puerto Escondido, ni otro que carece de guarnicion; sino que nuestros caminos deben estar transitables, y que el Puerto Escondido nos pueda servir en lo ulterior para algun desembarque, especialmente en conducciones de Acapulco, á cuyo puerto deben ir reconociendo los barcos de ese mar.

No es necesario que vaya oficial alguno á cobrar el derecho de alcabala, almofarifazgo, &c., por que esto lo ha de cobrar el mismo comisionado, que va á ajustar los efectos. Estos deberán pagar el doce por ciento, por todos derechos en esta venta; pero los comerciantes que introdujeren en esa y otra administracion distinta de la comprehendida en el suelo de aquella; donde se compra el todo, deberá pagar el cuanto por ciento como está publicado. Y lo mismo se deberá entender con todo efecto de compra y venta en distinto suelo, esto es, en distinta administracion, pues dentro de una misma no debe un mismo efecto segunda alcabala.—Los precios á que debe ajustar el comisionado ya los lleva la instruccion; como tambien de los que debe prorratar, á los comerciantes; pero estos no deben excederse del ciento por ciento en su expendio, sobre lo que vigilará V. S. con arreglo á las facturas originales que manifestaran á su entrada. Todo lo que tendrá V. S. presente para su cumplimiento.

Dios guarde &c. Teposcolula Marzo 1º de 1813.

D. José María Morelos &c. Por el presente instrumento que sirve de credencial, autorizo en toda forma de derecho al Sr. intendente general de ejército D. Antonio de Sexma y Alancaster, para que pase á los puertos del mar del sud, y especialmente de Sanra Cruz Tenatulco á tratar lo conveniente sobre las instrucciones que lleva, con el capitán y maestro del bergantín Mercedes D. José Sanchez, quien por si y á nombre de los interesados en el cargamento, puede desde luego cerrar cualesquiera clase de contrato mercantil, independiente de las relaciones de la patria.

Cuartel general en Zacatepec, Marzo 3 de 1813.—José María Morelos.

*Instruccion para el señor intendente comisionado al pueblo y puerto de Santa Cruz Tenatulco y siguientes:*

Revisará todos los puertos que tengan barco anclado, y observará cual se puede fortificar: su distancia á la capital de Oaxaca, y demás circunstancias del puerto.—Observará si el bergantín Mercedes, el paquebot ú otro es enemigo ó de los de Acapulco que son

lo mismo, y si los efectos que trae son de la naó-Rey Fernando.—Averiguado que sea enemigo, asegurará el barco y las personas procediendo contra ellos, haciendo que se conduzcan á la capital; pero siendo comerciantes ó de buena fé, cerrará contrata de todo el cargamento hasta el barco si quieren venderlo, ofreciendo pagarlo con reales, granas y tintas, á cuyo efecto, visto su importe, pedirá al intendente de la provincia de Oaxaca, todos los reales de plata y oro existentes en las cajas y los que pueden juntarse entre todos los comerciantes criollos, que quieran tomar parte en la compra.

Llevará á estos el doce por ciento, tomando para la nacion dos tercias partes del fierro, acero, papel y telas para vestir la tropa.—Cobrará á los dueños de los efectos del barco, el dos y medio por ciento por derechos de alcabala, halmofarifazgo y demas que debian pagar, reduciendo todos los derechos al doce y medio por ciento.—Les prevendrá que en lo ulterior, deberán buscar el desembarque de Acapulco, y no en otro puerto de los demás del sud.—En cuanto á precios, no pasará en el papel medio florete de cuatro pesos resma, y en el florete entero, de cinco á siete pesos.—Acero á quince, por el fierro de diez y doce, y los demás efectos á precios regulares y todo se entiende sobre algo menos y poco mas.—En cuanto á precios de los efectos de feria, deberá ser la grana y el añil á los precios que actualmente corren en Veracruz, algo mas que menos.

Auxiliará al capitan maestro y su tripulacion en cuanto pueda y necesite conforme á nuestro sistema. Y procederá en todo con todas las precauciones que exigen las circunstancias actuales.—Podrá abrir contrato de armas á feria de reales y efectos del Reyno

*Instruccion para los señores que se han comisionado, con el fin de ir á reconocer el barco arribado á Puerto Escondido.*

Antes de formar dicha instruccion, será oportuno dar una idea de los términos en que anteriormente estaba arreglada la Costa de Tehuantepec y Huamelula, para el caso de que arribara alguna embarcacion.

Habia una division compuesta de seis compañías, tres en la villa de Tehuantepec, en donde residia el comandante, una en Juchitan, á siete leguas de la Villa, y otra en Pochutla: Esta última estaba encargada de la Vigía, y si observaba algun barco, avisaba prontamente al comandante, por medio de un correo.

Las otras vigías estaban situadas en el ínfimo partido de Tehuantepec, en un cerro elevado contiguo al mar, que llaman Morro y la última en el cerro de la misma villa de Tehuantepec, sobre la cumbre de un cerro poco elevado que llaman Calvario, ambos cerros distan unos de otros, de tres á cuatro leguas, y se gobiernan por señales arbitrarias, que consisten regularmente, en quemar dos, tres ó cuatro palmas á la oracion de la noche.

Como el objeto es por ahora reconocer la procedencia del barco, y los fines con que se ha acercado, la primera atencion deberá ser informarse de la nacion y del puerto de donde ha salido, para conocer si las miras que trae son hostiles, ó son solamente mercantiles, ó en fin si es algun corsario, ó procedente de las colonias inglesas, ó de la América Meridional, en los paises que se han sacudido el yugo español. En el caso de que sea barco español, ó de algunos de sus aliados, deberá negarsele todo desembarco, y correspondencia, pero en el de que sea neutral, ó de potencia cuyos intereses sean los mismos que los nuestros, podrán los comisionados enterarse de sus pretenciones, y auxiliarlos con víveres, intérin instruido el Excmo. Sr. Capitan general de la Junta celebrada, resuelve si se resuelve si establece algun comercio, ya sea de cuenta de la nacion cambiando granas, y añiles por otros efectos que nos hacen falta como son el papel, vino, aguardiente &c., ó de la de los particulares.

Proceda, ó no el barco de potencias neutrales, ó de enemigas en ningun caso debe permitirse, que el comandante ni sus oficiales, ni marineros puedan internarse, ni tomar noticia Topográfica de lo interior de la poblacion, producciones ni en general de ninguna cosa, que pueda hacerles formar idea de los lugares fuertes ó debiles.

Como toda nacion tiene derecho para mirar por su conservacion, y precaber los daños que puedan resultarle, tiene por lo mismo la nuestra, accion exigir de todo extranjero que pretende establecerse en ella, ú comerciar con ellos los documentos, y justificantes del

lugar de su procedencia, y de todos los comprobantes que se estilan en las expediciones mercantiles; por cuyo motivo el dueño del barco, si trae designios pacíficos, no puede rehusarse á exhibir los títulos de su Soberano, ó potestad suprema, que lo autorizan para semejante expedicion, ni mucho menos los registros de todo lo que conducen:

Si los comisionados entendieren que no debe recelarse nada del desembarco, de la tripulacion, podrán prestarle todos los oficios que dicta la humanidad, y darán aviso pronto, tanto en ese caso como en cualesquiera otro de la clase de embarcacion que fuese, del puerto de su procedencia, de la patria de los individuos que forman su tripulacion, del cargamento, y de las pretenciones del capitán, ó dueño del barco, y en una palabra de cuanto juzgue conducente para formar una idea exacta, y poder resolver en un asunto tan importante—*Benito Rocha y Pardiñas*.—*José María Murguía y Galaridi*.

Es copia del original que queda en el archivo de la Secretaría de esta Intendencia de mi cargo, á que me remito.

Oaxaca 15 de Marzo de 1813.—*Tomás José Romero*.

2. Hemos dejado á Rayon en el capítulo 9 de este tomo en Tlalpujahua de vuelta de su expedicion á Huichapam é Ixmiquilpan, en donde tuvo el fuerte disgusto que ya conoce el lector con Villagran. Desazonado con este incidente, no insistió en hacer una nueva escurcion por aquellos puntos, pero sí, esperaba que se le presentase una oportunidad, para castigar severamente á Villagran por su insubordinacion. Este, temiendo á Rayon por la falta que le habia cometido, comisionó al cura párroco de Zimapan acompañado de otro eclesiástico, para que se presentasen á Rayon y le diesen una satisfaccion cumplida en su nombre, por la ofensa que se le habia hecho. Rayon les contestó con marcado disgusto que la conducta sucesiva de Villagran, seria lo único que le haria conceder el indulto ó castigarlo con todo el rigor de la ordenanza, que era su idea dominante y con este objeto escribió á Morelos, quejandose tambien á la vez de Osorno y cuya correspondencia ya he publicado. Mucho tambien contribuyó para aumentar el disgusto de Rayon con Villagran, la conducta que observó y la pésima recepcion que hizo á Martinez, comisionado por Rayon, poniéndolo preso en Huicha-

pan y de cuya cárcel logró fugarse, gracias á la embriaguez y excesos en que aquellos hombres perversos estaban sepultados. Todos estos desórdenes, no eran mas que preludios de la completa excision y desacuerdo en que andando el tiempo, habian de entrar desgraciadamente los miembros de la Junta nacional.

3. El general Liceaga (que como en otra parte hemos visto) al separarse de la Junta, marchó á establecer su cuartel general en el Valle de Santiago, acompañándole el Dr. Cos, con carácter de su secretario y á mas con el de vicario castrense, lo nombró su segundo jefe en el mando de la provincia de Guanajuato, ordenándole marchara á situarse á Dolores, como punto eétrico de sus operaciones. Antes de este nembramiento, ambos tuvieron que retirarse á Yuriria, para librarse de la persecucion que les hizo el teniente coronel Iturbide, al volver de México en compañía de García Conde, conduciendo el convoy para el interior. El peligro que corrió Liceaga en esta persecucion, lo hizo pensar seriamente y buscar un punto que á mas de que lo pusiese á salvo de un golpe de mano; le facilitase la direccion de sus operaciones.

4. Próximo á Yuriria, se encuentra una laguna que por su posicion se presta á la defensa. Tiene esta en su centro dos islotes; el mayor queda mas hácia el Oriente, siendo su circunferencia poco mas de mil varas y el otro de cerca de ochocientas y distando uno de otro cosa de ciento cincuenta varas. Este fué el sitio que escogió Liceaga para su residencia, uniendo á los dos islotes por medio de una calzada de tres varas de ancho y quedando defendida esta y aquellos, por una cerca de espinas de dos varas de alta en forma de muralla. Liceaga hizo construir en el islote mayor, setenta y un merlones (fortines) y en el menor sesenta y cuatro, siendo el autor de las obras de la fortificacion, un inglés llamado Nelson, construyó tambien fábrica de fundicion, de pólvora y otra para acuñar moneda. Satisfecho Liceaga con su fortaleza porque la consideraba inexpugnable, quiso que llevase su nombre, haciéndola llamar *Isla Liceaga*.

5. Aunque García Conde juzgaba arriesgado é innecesario intentar tomar esta isla á viva fuerza, creyendo que dominadas las márgenes, habria de tener que rendirse por necesidad; Iturbide emprendió atacarla, comenzando por despejar de insurgentes la cir-